



Rama Judicial del Poder Público  
Consejo Superior de la Judicatura  
Sala Administrativa  
Presidencia

**ACUERDO No. PSAA16-10467**  
**Febrero 24 de 2016**

"Por el cual se aprueba el Plan de Inversiones de la Unidad de Administración de Carrera Judicial para la vigencia 2016"

**LA SALA ADMINISTRATIVA DEL  
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA**

En ejercicio de sus facultades legales, en especial de la conferida por el numeral 3° del artículo 99 de la Ley 270 de 1996, con fundamento en el Acuerdo PSAA12-9256 de 2012 y PSAA14-10135 de 2014 y de conformidad con lo aprobado por la Sala Administrativa en sesión del 17 de febrero de 2016,

**ACUERDA:**

**ARTÍCULO 1°.** Aprobar el Plan de Inversiones de la Unidad de Administración de Carrera Judicial para la vigencia 2016, así:

<b>ACTIVIDAD A CONTRATAR</b>	<b>RECURSOS DE INVERSIÓN 2016</b>
Diseño, construcción y aplicación de pruebas psicotécnicas, de conocimientos, competencias, aptitudes y/o habilidades para cargos de empleados de Tribunales, Juzgados y Centros de Servicios.	\$2.126.000.000
Diseño, construcción y aplicación de pruebas psicotécnicas, de conocimientos, competencias, aptitudes y/o habilidades para cargos de funcionarios.	\$2.100.763.000
Diseño, construcción y aplicación de pruebas psicotécnicas, de conocimientos, competencias, aptitudes y/o habilidades para cargos de empleados de Consejos Seccionales y Direcciones Seccionales de Administración Judicial.	\$1.565.237.000
Definición de requisitos, funciones y perfiles por competencias para cargos de funcionarios y empleados de la Rama Judicial.	\$650.000.000
Estudio de prefactibilidad para la estructuración e implementación de un sistema de incentivos por competitividad para los servidores de la Rama Judicial.	\$200.000.000
Custodia, seguridad y almacenamiento de las pruebas de conocimientos, competencias, aptitudes, habilidades, psicotécnicas, cuadernillos, hojas de respuestas y demás documentación con las convocatorias para cargos de funcionarios y empleados.	\$135.000.000
<b>TOTAL</b>	<b>\$ 6.777.000.000</b>

**ARTÍCULO 2°.-** Vigencia. El presente Acuerdo rige a partir de su fecha de publicación en la Gaceta de la Judicatura.

**PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dado en Bogotá D.C., a los veinticuatro (24) días del mes de febrero del año dos mil dieciséis (2016).

**MARTHA LUCÍA ZAMORA ÁVILA**  
Presidenta

UACJ/MCVR/WR